



REF. : **Cumple acuerdo que otorga concesión de servicio de radiodifusión televisiva, en la banda VHF, para la ciudad de Vicuña, IV Región.**

19

RESOLUCION N° _____/

SANTIAGO, 20 SET. 1999

VISTOS :

- a) Lo dispuesto en los párrafos 1° y 2° del Título III de la Ley N° 18.838;
- b) El artículo 14 bis letra c) de la Ley N° 18.838;
- c) La solicitud presentada por **RED TELEVISIVA MEGAVISION S.A.**, según ingreso CNTV N° 715, de fecha 18 de Diciembre de 1998;
- d) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión en sesiones de 17 de Mayo de 1999 y 13 de Septiembre de 1999;
- e) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en sus oficios N° 35693/C, de fecha 05 de Noviembre de 1998, N° 31799/C, de fecha 12 de Marzo de 1999, N° 32976/C, de fecha 28 de Abril de 1999 y N° 35950/C, de fecha 27 de Agosto de 1999;
- f) Lo previsto en el párrafo III, artículo 3° de la resolución N° 55, de 1992, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO :

I. Que **RED TELEVISIVA MEGAVISION S.A.**, rut N° 79.952.350-7, por presentación de 18 de Diciembre de 1998, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le otorgara una concesión de radiodifusión televisiva en la banda VHF, para la ciudad de Vicuña, IV Región.

II. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley N° 18.838, se llamó a Concurso Público para la asignación de dicha concesión.

III. Que las publicaciones legales llamando a Concurso Público se efectuaron los días 23, 26 y 30 de Noviembre de 1998 en el Diario Oficial.

IV. Que al referido Concurso Público solo postuló la peticionaria.

TOMO RAZON

- 4 OCT. 1999

CONTRALOR GENERAL
SUBROGANTE

V. Que el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesión de fecha 17 de Mayo de 1999, y cumplidos los trámites establecidos en los artículos 22 y 23 de la Ley N°18.838, acordó adjudicar en licitación pública a **RED TELEVISIVA MEGAVISION S.A.**, una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción en banda VHF, para la ciudad de Vicuña, IV Región, por reunir las condiciones técnicas adecuadas para prestar el servicio concedido, considerando lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones en su oficio ORD. N°32976/C, de fecha 28 de Abril de 1999.

VI. Que se practicaron las publicaciones que ordena el artículo 27 de la Ley N°18.838, el día 01 de Julio de 1999, en el Diario Oficial y en el Diario "El Día" de La Serena. La referida norma dispone de un plazo de treinta días para que las personas que se consideren afectadas formulen oposición ante el Consejo.

VII. Que no habiéndose formulado oposición en dicho plazo, en Sesión de Consejo de fecha 13 de Septiembre de 1999 y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, se acordó dictar la resolución definitiva, otorgando a **RED TELEVISIVA MEGAVISION S.A.**, una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción en la banda VHF, para la ciudad de Vicuña, IV Región, por el plazo de 25 años.

RESUELVO :

1. Cúmplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 13 de Septiembre de 1999, que dispone otorgar una concesión para establecer, operar y explotar un canal de televisión en la banda de VHF, para la ciudad de Vicuña, IV Región, y área de servicio que se indicará, a **RED TELEVISIVA MEGAVISION S.A.**:

2. Las características técnicas de esta estación son las siguientes:

- CANAL DE TRANSMISION : C 9 (186 - 192) Mhz.
- SEÑAL DISTINTIVA : XRB - 99.
- POTENCIA MAXIMA
 - Video : 50 Watts
 - Audio : 5 Watts
- NORMA : CCIR - M/NTSC.
- TIPO DE EMISION
 - Video : 6M00C3FN.
 - Audio : F3E.
- UBICACION DE LOS ESTUDIOS : Avenida Vicuña Mackenna N°1348, Santiago, Región Metropolitana.
- UBICACION DE LA PLANTA TRANSMISORA : Cerro Peralillo, coordenadas latitud 30° 02' 22" Sur y longitud 70° 38' 30" Oeste, ciudad de Vicuña, IV Región.

- MARCA TRANSMISOR : ABE, año 1998, modelo TX - 50.
- TIPO DE ANTENA : Arreglo de dos antenas Yagi, de 10 elementos cada una de ellas.
- MARCA DE ANTENAS : ZEYKA, año 1998, modelo AZ 1410 (arreglo denominado ZE - 204).
- GANANCIA MAXIMA : 15,2 dBd.
- DIAGRAMA DE RADIACION : Direccional, ambas antenas orientadas en azimut 270°, con nulos en dirección a las ciudades de La Serena y Varillar.
- POLARIZACION : Horizontal.
- COTA BASE DE LA TORRE : 1.400 Metros.
- ALTURA CENTRO DE RADIACION : 20 metros.
- ZONA DE SERVICIO : Ciudad de Vicuña, IV Región.
- ZONA DE PROTECCION : Definida por el contorno Clase A ó donde la intensidad de campo utilizable sea mayor ó igual a 69 dB (uV/m), referida al punto de emisión de la señal.

DIAGRAMA DE RADIACION EN EL PLANO HORIZONTAL

RADIAL	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
 Pérdida por lóbulo (db).	25,0	23,0	21,0	23,0	25,0	20,0	0,0	20,0

3. El plazo por el cual se otorga la concesión es de 25 años. La iniciación de los servicios deberá efectuarse dentro del plazo de 340 días, previa la autorización correspondiente. Estos plazos se contarán desde la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.

4. La concesión se otorga sin perjuicio de los derechos de terceros legalmente adquiridos y en conformidad con las normas de la Ley N°18.838, y con sujeción, además, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

5. Es obligación del concesionario el cabal conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°18.838, y de las normas que en virtud de dicha normativa dicte el Consejo Nacional de Televisión.

TOMESE RAZON Y NOTIFIQUESE.



Pilar Armanet
PILAR ARMANET ARMANET
Presidenta
Consejo Nacional de Televisión